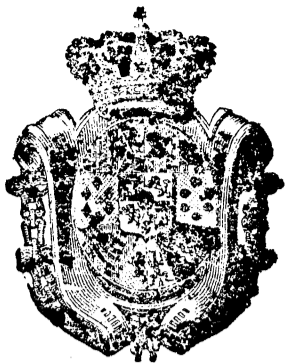


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3192.

LUNES 26 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: El Regente del Reino ha llegado felizmente á esta villa á las diez y media de la mañana, y á su entrada fue recibido por el capitán general del cuarto distrito (Valencia) y por las autoridades de Albacete. El pueblo, siempre patriota y con el entusiasmo que le distingue, manifestó su gozo al ver entre sus muros al invicto Duque de la Victoria, y con los mas sinceros vivas y aclamaciones saludó su entrada. Mañana á las cinco continuará S. A. su viaje por Albacete.

De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente del Reino en la Roda á 24 de Junio de 1843.—Nogueras.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### DECRETO.

Debiendo salir de Madrid, por exigirlo así el servicio público, el Ministro de la Gobernacion de la Península D. Pedro Gomez de la Serna; como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, vengo en mandar que mientras su ausencia atienda al despacho ordinario de dicho ministerio, para que no sufran entorpecimiento los negocios, D. Alvaro Gomez Becerra, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en el Provencio á 23 de Junio de 1843.—El Duque de la Victoria.—A. D. Pedro Gomez de la Serna.

Gefatura política de la provincia de Albacete.—Excelentísimo Sr.: Hoy á las diez y media de su mañana ha entrado S. A. el Regente del Reino en esta villa, donde ha sido recibido por un inmenso gentío que confundía sus vitores y demostraciones de entusiasmo con los de la benemérita Milicia nacional, que formada esperaba á S. A. en las afueras de la poblacion. Igual recibimiento ha tenido S. A. en todos los pueblos por donde ha transitado, siendo yo testigo del entusiasmo que han manifestado los de esta provincia, á cuyo término salí á recibir á S. A., igualmente que el Excmo. Sr. capitán general de este distrito, comandante general de esta provincia, comandante de armas y Milicia nacional de caballería de esta villa.

En este momento, que son las ocho de la noche, parto hácia Albacete, para donde tambien ha salido el Excmo. señor capitán general, y saldrán conmigo los Sres. intendente y comandante general de la provincia.

Creo que S. A. emprenderá su marcha al mismo punto á las seis del día de mañana.

Por disposicion de S. A. de este día pasará el juez de primera instancia de este partido judicial á formar la competente causa sobre las ocurrencias desagradables del 12 y siguientes; prometiéndome de la eficacia y celo de este empleado, que muy pronto serán castigados con arreglo á las leyes los promovedores de tales desórdenes.

La precipitacion con que, segun órdenes superiores, debo emprender mi marcha me imposibilita de dar á V. E. otros detalles de que procuraré imponerle mañana ó cuando las circunstancias me lo permitan; limitándome por ahora á asegurar á V. E. que marchó á Albacete con el firme propósito, con la mas enérgica resolucion de restablecer el orden en aquella capital y en toda la provincia de una manera estable, y espurgándola de todos los elementos de desorganizacion y anarquía. Dios guarde á V. E. muchos años. La Roda 24 de Junio de 1843.—Excmo. Sr.—Gregorio Suarez.—Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Junio.

El Ministerio ingles, á pesar de hallarse en el Parlamento apoyado por una mayoría incontestable y poderosa, acaba de verse obligado á retirar el bill sobre la educacion de los muchachos en las fábricas manufactureras. Este bill era un motivo grave de discordia en el seno de la Iglesia anglicana. El Gabinete, temiendo un nuevo cisma, se ha visto por lo tanto precisado á replegar banderas y á retirar su proyecto de bill.

Hace ya cuatro ó cinco años que está pendiente esta cuestion, y en tanto tiempo todavia no ha podido hallarse una solucion satisfactoria. Es no obstante preciso ya el decidirse á abandonarla, porque toca todas las pasiones religiosas de la Inglaterra, y estas pasiones no pueden contentarse con permanecer por mucho tiempo en *statu quo*.

Otro día nos ocuparemos mas por extenso de este importantísimo debate.

#### FRANCIA.

Paris 17 de Junio.

Hemos recibido por Londres noticias de Fernambuco del 11 de Mayo, traídas por el *Camelia*, que ha hecho una rápida travesía en 28 dias.

Por el paquete que acababa de llegar de Rio Janeiro á Fernambuco á la salida del *Camelia* se ha sabido que la Cámara brasileña habia añadido al dote de la Princesa Francisca, fijado en 750 contos de reis por el estatuto de la familia imperial (3.343,738 francos al cambio corriente), una cantidad de 100 contos de reis (445,831 francos) por regalo de boda, de modo que la dote ascenderá á 3.789,569 francos.

El *Monitor parisien* dice esta tarde que en la viudedad de la Princesa se comprende tambien un territorio de 25 leguas cuadradas en la provincia de Santa Catalina en el Brasil.

(Comm.)

En un parte del general Changarnier se da cuenta del ataque en que pereció el coronel de Illens. Entre los primeros que cita, por haberse distinguido mas, se halla el nombre de este bizarro coronel y el del teniente coronel Forey. Hé aqui los nombres de los que despues de estos dos individuos han adquirido mayor derecho á que se haga de ellos una mencion honorífica.

En el sexto batallon de cazadores de Orleans: el capitán Soumain; los tenientes Genno y Pelletier; los sargentos Vemberg, Carrere, Auclair, Enou, Venturini; el cabo Metaille, y los cazadores Legeai y Lefevre.

En el 48 de linea: el jefe de batallon Blondeau; el sargento Guinde; el cazador Huirich.

En el 64 de linea: los comandantes Bariolude y de Lourmel; el capitán ayudante mayor Delatour; el subteniente Egré; el ayudante Dupoy; el furriel Vignaux; el cabo Costedoy, y el fusilero Marcerolle.

El general anuncia que despues que haya descansado unos dias su columna, emprenderá una operacion combinada con el duque de Aumale.

El general Baragnay d'Hilliers ha vuelto á emprender la campaña contra los kabilas en la provincia de Constantina. Despues de repetidos combates ha forzado á El-Hamaoni á retirarse al territorio de Tenez. El general concluye su parte en estos términos:

Voy á escribir al cónsul de Francia que reside en aquella regencia para que exija que El-Hamaoni sea rechazado, preso ó entregado; porque si al abrigo de esta hospitalidad cometia actos de hostilidad, no podríamos responder, persiguiéndole, de que respetáramos el territorio.

He mandado al coronel Semilhes vuelva á entrar en las montañas para terminar la sumision de los Beni M'Savoud que le hicieron proposiciones á su tránsito por aquellos puntos: al coronel Herbillon, que se acerque mas hacia el Este, á fin de que coopere con el coronel Semilhes y obren de consuno; y por lo que respecta á mí, dejando aqui dos batallones á las órdenes del coronel Vidal de Lauzun, y una parte de la caballería para exigir las contribuciones, saldré mañana en busca de los Ouleb-Jacoub, los Sodrata y los Beni Barber, que aun permanecen adictos á El-Hamaoni, y se han fugado con él. (Siecla.)

Una circular del Ministro de Marina anuncia que los puer-

tos de las islas Marquesas y de Taiti serán puestos bajo el régimen de la franquicia absoluta.

La situacion geografica de estas islas, su destino principal como puerto de escala y depósito de viveres y municiones de guerra y reunion de todos los elementos de actividad que pue den ofrecerse á la marina mercante, todo en fin se reune para constituir las en puertos francos abiertos á todos los pabellones y á todas las mercancías, declarándolas exentas del pago de derechos de entrada y de salida y de tasa de navegacion. En este sentido se han dado al gobernador Mr. Bruat las instrucciones relativas á esta parte de su mision. Ademas se le recomienda que tome en caso de necesidad disposiciones excepcionales para asegurar á nuestros conciudadanos la preferencia á hacer provisiones de agua para sus buques, elegir los fondeaderos y hacer compra de provisiones. En otra instruccion se le ha invitado á que prohiba especialmente la importacion de armas y municiones de guerra, y á que someta á las restricciones que le parezcan necesarias el comercio de los líquidos. Estas disposiciones serán aplicables con mas razon al comercio de las islas de la Sociedad, donde los pabellones de todas las naciones son ya recibidos bajo condiciones iguales. Una de las principales ventajas del protectorado devuelto á la Francia, será establecer este régimen de una manera segura y permanente, y unir la supresion de los derechos al movimiento de las ultimas medidas que el comisario del Rey cerca de la Reina Pomaré está encargado de tomar para conseguir la supresion de las tarifas existentes.

El capitán de navío Mr. Bruat determinará por un decreto los puertos que deben estar abiertos al comercio en el archipiélago de las islas Marquesas. Por lo que toca al presente ha considerado el puerto de Taiobae (isla Noukahiva) y el de Vaitahu (isla Tahuata), como los unicos sobre los cuales pueden dirigirse las embarcaciones. Las expediciones para Taiti deben asimismo hasta nueva orden ser hechas exclusivamente con destino al puerto de Papeiti. (Debats.)

Una carta del corregidor de San Quintín Sur-l'Isere anuncia que por consecuencia del desprendimiento de una roca han quedado sepultadas seis habitaciones de la aldea de Reynaudiere, situada al pie de la montaña, habiendo quedado cubierto con una enorme cantidad de guijarros y de trozos de roca el pequeño territorio de dicha aldea, en términos que los castaños y nogales enormes que alli se veian han quedado sepultados bajo los escombros. No ha perecido ninguna persona, gracias á la hora que aconteció la catástrofe y al ruido que le precedió. (Id.)

En el ministerio de la Guerra se ha recibido del gobernador general de Argel el siguiente despacho:

Vivac de Khamis 4 de Junio de 1843.—Sr. mariscal: En mi comunicacion del 31 de Mayo os decia que estaria el 6 de Junio sobre el Oned-Rihon, pero habiendo recibido una carta del general Lamoriciere en la que me decia que el 1º de Junio entraba en el bosque de los Cheurfas con la columna de Mostaganem para vengar la muerte del general Mustafá, me dirigí hácia las montañas del Ouanseris en busca de la gran tribu de los Sendjais sobre la orilla derecha del Chelib. Esta tribu, dirigida por Ben Zeitounei, agha de Abd-el-Kader, no habia hecho la menor demostracion para acercarse á nosotros, y sabia yo que se internaba en las gargantas de las montañas al Este del pico de Tamdrara.

El 2 me acerqué bastante al enemigo, y me propuse por medio de una marcha nocturna probar si podria arrollarle; pero en aquella noche todos los gefes, excepto Ben-Zentounei, viendo el peligro de que estaban amenazados se me presentaron. Han hecho una completa sumision; y desde mañana toda la gente armada marcha á su territorio para volver á la vida pacífica. Nosotros hemos caminado hoy por medio de sus tiendas y sus rebaños. Hemos recibido igualmente la sumision de los Chouchaona y de los Beniohazan que habitan las primeras pendientes al norte de los Ouanseris, fuera del Orleans-Ville. Nuestra comunicacion con Tenez está perfectamente libre, y los europeos viajan solos trasportando sus mercancías con los árabes. Creo que en adelante no necesitaremos escolta para nuestros convoyes. El gobernador general de Argel.—Bagead.

(Const.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 21 de Junio.

El 20 fue un día de alarma y de desaliento para esta ciudad. La noticia que se recibió de que el batallon de Navarra, que habia salido de orden de la junta á reconocer los pueblos de la provincia de Segorbe con animo de hacerlos pro-

nunciar, se había despronunciado, incorporándose al coronel comandante del cuerpo de estado mayor D. Anselmo Blaser, difundió la mayor consternación en los ánimos. La junta, creyendo ver enemigos en todas partes, desconfiando de todo el mundo, trató al instante de apoderarse de algunas personas que suponía pervertían la opinión, poniendo presos en el palacio arzobispal á 17 de los principales y más influyentes de esta á título de represalias. Entre estos se encuentran el Excmo. señor D. Vicente Fuster, regente de aquella audiencia, los intendentes militar y de provincia, el contador y administrador de aduanas, el coronel de carabineros, el administrador de correos y el alcalde 4.º del extinguido ayuntamiento. Por esto pueden VV. ver la desconfianza que cunde por aquí. Y efectivamente la junta titulada de salvación no va muy errada en estos juicios. El descontento va propagándose ya de tal modo, que en vano serán cuantas medidas tome para desembarazarse de las personas que le inspiran recelos; los diversos y opuestos partidos que forman parte de este pronunciamiento se miran ya unos á otros con una desconfianza tal, que no puede pasar mucho sin que estalle aquí entre ellos una de los mil demonios.

El partido monárquico-clerical, sobre todo, levanta de tal modo el grito, que no deja ya ninguna duda sobre las miras de usurpación y mando que le dominan. La junta por su parte, como conoce su fuerza, trata de darle gusto; y así es que no hay promesa que no se le haga. Se ha mandado ya que se suspenda la venta de los bienes nacionales que deben devolverse á sus antiguos poseedores, y estoy seguro de que si pidiese el restablecimiento de los conventos, volverían otra vez á verse en esta los colgados hábitos y capuchas.

En cuanto al ejército, no hay cosa que á la junta le parezca poco para halagarlo é ir calmando la fermentación y el descontento que reina en sus filas. Recelándose, como todo se lo hace esperar, que apenas tengan una ocasión oportuna tomarán todos las de Villadiego, como lo han hecho los batallones de Albuera y de Navarra, porque la disciplina del ejército nunca podrá contemporizar con la anarquía de una población sublevada, ha publicado un decreto que por curioso trascribimos á continuación:

#### Actos de la junta de salvación del 20.

La junta de salvación ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Inmediatamente procederán los Sres. gefes de los cuerpos pronunciados á estampar en las filiaciones de todos los individuos de tropa la rebaja de un año de servicio, é igual gracia se concede á todos los cuerpos que dentro de los 15 días de publicado este decreto secunden nuestro noble alzamiento.

Art. 2.º Se concede licencia absoluta á todos los soldados de la quinta de 1836, desde el momento que cesen las actuales circunstancias y se constituya un Gobierno cual las mismas exigen.

Art. 3.º Desde el día siguiente al de la publicación de este decreto se dará á todas las clases de tropa un real de vellón de plus, bajo el concepto de gratificaciones de campaña.

Veán VV., veán VV. si la junta se anda con chiquitas; bien que ella dice, ofrecer no es dar, y luego que por mucho que ofrezca no perderá nada, porque no ofrece nada suyo. Sin embargo, esto no es del caso, lo que sí quiero que observen VV. es la oportunidad del decreto con la noticia del despronunciamiento de los batallones mencionados. Lo que puede el miedo!!!

Iba ya á cerrar la carta, y se me olvidaba decir á VV. lo mejor. La junta, viendo que los caudales le faltaban y que era necesario sacarlos de cualquiera parte, ha dado una orden para que todos los recaudadores de contribuciones que tengan cantidades en su poder las pongan al instante á su disposición, invitando al mismo tiempo á los contribuyentes, que voluntariamente quieran entregar las sumas que les corresponden pagar, á que lo hagan depositándolas cuanto antes para poder de este modo cubrir las atenciones que diariamente se crean. Veán VV. si los señores de la junta han tenido en cuenta si las contribuciones estaban ó no votadas por las Cortes para cobrarlas y servirse de ellas. Esto sí que es constitucionalidad. Viva la independencia de los pronunciados!

No puedo ser más largo: en el próximo correo les diré á VV. cuanto por aquí ocurra, que no debe ser poco, según se preparan las cosas. Y luego con la venida del Regente! Vamos, sí, al correo próximo voy á tener muchas cosas que decirles.

#### Huete 22 de Junio.

Ayer llegaron hasta Lorca 150 Nacionales de Cuenca que venían contra nosotros; pero se volvieron desde aquel punto insubordinados y en el mayor desorden, á pesar de que casi todos estaban cojos del camino: seguían sobre las armas y sin descansar, deseando por momentos que llegue aunque no sea más que una compañía de infantería, con la cual unidos nosotros bastaremos á sosegar el país, que no quiere bullas. (Corresp. del Espectador.)

#### La Roda 22 de Junio.

Se pronunció en efecto la capital de Albacete, y cuando se supo en este pueblo que salía una columna de Nacionales para que los demás pueblos secundasen su movimiento, esta villa de La Roda reunió su ayuntamiento y Milicia nacional, y formando una junta de armamento y defensa presidida por el señor jefe superior político y compuesta del comandante general, intendente, alcaldes, comandante de Nacionales y personas de mas influencia de la población, se acordó mandar una comisión á la Gineta, donde estaba dicha columna expedicionaria: esta comisión hizo ver á los Nacionales de Albacete que era inútil insistiesen en que se echase fuera á las autoridades de la provincia que se habían refugiado en su pueblo y que ya los Nacionales habían jurado defenderles de las amenazas de la capital, y no sería fácil hacerles quebrantar sus juramentos, y

que para evitar un derramamiento de sangre retrocediesen y cesásemos de su empeño. Así sucedió, y en la villa de La Roda se sepultaron las maquinaciones de su capital, pudiendo asegurarse á VV. que á estas horas ya no hay tal pronunciamiento en los tres ó cuatro pueblos que han podido seducir, pues que ayer vino á esta villa una comisión de Albacete para conferenciar con el capitán general, que se halla en esta, y se acordó el despronunciamiento.

No sabemos lo que hará el ilustre Regente del Reino, á quien estamos esperando de un momento á otro. Unos dicen que castigará, otros dicen que mudará al jefe político, intendente y comandante general para evitar compromisos con la población como fueron insultados, y yo digo, y muchos conmigo, que estos gefes son los que deben quedar en la provincia, y de lo contrario no dejará de desatentar á las gentes honradas, que son las que han de salvar al país y á la Reina.

Lo mismo ha sucedido con los pueblos de la provincia de Cuenca. (Id.)

### MADRID 25 DE JUNIO.

Si hay alguna institución cuya existencia esté tan íntimamente enlazada á la causa de la libertad, que no pueda vivir sin ella y que siga siempre sus mismas vicisitudes y alternativas, esa institución es á no dudarlo la de la Milicia nacional. Nosotros, que apreciamos en todo lo que vale la fuerza inmensa de esa institución respetable, que hemos tenido ocasión de ver en circunstancias críticas y azarosas cuán alto raya su patriótico heroísmo, que siempre la hemos observado consecuentemente en sus principios y pronta á sostenerlos aun á costa de la sangre preciosa de sus individuos, cuando han podido suponerse en peligro; nosotros en fin, que la hemos visto tomar una parte gloriosa en todos los movimientos de carácter verdaderamente nacional que en estos últimos años han ocurrido, no podemos ni un momento suponer que esa masa inmensa de ciudadanos honrados y patriotas, donde todas las clases y todas las categorías están representadas, esté voluntariamente complicada en esos funestos trastornos que en algunos puntos de la Península han tenido lugar.

Hariamos en nuestro juicio una grave ofensa al patriotismo acrisolado y al amor á la verdadera libertad de este gran número de españoles, si los creyésemos envueltos de buen grado en esos planes de trastorno y en esos movimientos de reacción que tienen turbada la paz del reino. Imposible es que los que tan solemnes pruebas han dado de su adhesión á la causa nacional se presten á servir de instrumento á los planes liberticidas de nuestros enemigos, y mucho mas imposible nos parece que tengan por popular y santo un alzamiento cuya marcada tendencia al retroceso se vislumbra con solo traer á la memoria los nombres de algunos que le acudían, nombres de maldición, que mas de una vez han sido objeto de la saña de ese mismo pueblo, de que ahora tan enfática como ridículamente se proclaman salvadores.

No se nos diga pues que la Milicia nacional apoya y secunda esos movimientos: la Milicia nacional, compuesta de ciudadanos pacíficos, de honrados padres de familia y de artesanos laboriosos, no puede ser, no, protagonista en esas farsas revolucionarias que la distraen de sus negocios, la roban el tiempo precioso que debía destinar á sus faenas, y la quitan el pan que, si no se dedica al trabajo, no puede llevar á sus hijos. Así es la primera en lamentar estos desórdenes, por mas que pretendan hacerla aparecer como complicada en ellos, porque algunos trastornadores que se abrigan en sus filas hayan logrado tomar osadamente su voz, y suplantar sus opiniones. Pero la verdad se hará pronto paso, y cuando derrame su luz sobre los actuales acontecimientos demostrará al mundo cuántos y cuán reprobados y cuán inicuos medios se han puesto en juego para dar una interpretación torcida á los sentimientos de la Milicia, falsear su buen espíritu, y presentar como la expresión de sus votos los instintos mal comprimidos del rencor, de la ambición y de la venganza.

Mas si la seducción y las malas artes de los descontentos han conseguido un triunfo efímero en algunos puntos, arrastrando, aunque aparentemente, en pos de su opinión la de la Milicia, en otros, y precisamente en los mas importantes, se han estrechado sus esfuerzos contra la sensatez y cordura de estos cuerpos, y solo han logrado, como recompensa merecida á sus criminales trabajos, que resalte mas y mas el amor entrañable y la decisión irrevocable y firmísima de la fuerza ciudadana por el ilustre español en quien dignamente vemos hoy personificados el Trono, la libertad y la patria. Como modelos de lealtad, de consecuencia y de civismo merecen citarse las Milicias de Madrid, de la heroica Zaragoza y de Cádiz. Sus beneméritos individuos han contestado con un grito unánime de reprobación al sedicioso que en algunas provincias se ha dado, y adalides nobles y valientes del sistema constitucional han ofrecido todo su apoyo, toda su cooperación, toda su sangre en fin al hombre que le simboliza. Este ejemplo generoso no será perdido para el país, y los hechos darán pronto á conocer cuán fecundo es en resultados y cuánto ha de acelerar el triunfo de la causa nacional el apoyo sincero, firme y decidido de sus mas entusiastas defensores.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de Zaragoza ha dirigido al de esta capital la comunicación siguiente:

“Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Zaragoza ha visto con la mayor complacencia la satisfactoria comunicación que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 16 del corriente por el feliz desenlace que tuvieron los sucesos ocurridos en esta capital en la noche del 9 del actual, manifestándole su sentimiento por el ultraje que esta municipalidad sufrió de un puñado de seres amotinados que sitiaron sus casas consistoriales, y trataron de atentar contra su existencia, con el objeto de intimidarla y obligarla á un acto que está en oposición á sus verdaderos principios de orden y respeto á las leyes é instituciones vigentes de que se halla animada, que son los mismos que V. E. profesa y consigna en su apreciable escrito, de los que jamas se separará, sean las que quieran las pretensiones ó exigencias de los partidos; y agradecido en sumo grado este ayuntamiento á la cordial felicitación con que V. E. le honra con dicho motivo, tiene por su parte la de ofrecer á V. E. los respetos de su consideración y distinguido aprecio que le profesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 20 de Junio de 1843.—Excmo. Sr.—P. I. D. A. primero, el segundo, Antonio Martínez.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario.—Excmo. ayuntamiento constitucional de la muy heroica villa y corte de Madrid.”

El ayuntamiento, á quien se hizo presente en sesión de 23 de este mes, acordó haber oído dicha comunicación con sumo agrado y satisfacción, y que se anuncie al público para su conocimiento, como se verifica en cumplimiento de dicho acuerdo.

Madrid 25 de Junio de 1843.—Cipriano María Clementin, secretario.

Sres. Redactores de la Gaceta.—Muy Sres. míos: Imposibilitado de asistir á la reunión en que mis dignos compañeros suscribieron la manifestación que han dirigido á los Milicianos nacionales del reino en 20 del actual, tengo el disgusto de que mi firma no aparezca en tan importante documento; pero habiendo concurrido á las que se celebraron hasta el día 18, y apoyado con todas mis fuerzas esa y otras medidas análogas acordadas bajo la base de sostener los principios emitidos en dicha manifestación, deseo que quede consignada mi conformidad á los sentimientos y resoluciones de los demás Sres. comandantes; esperando que al efecto se sirvan VV. insertar estas líneas en su apreciable periódico, como se lo ruega.—El primer comandante del 5.º batallón, José María Morente.

Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instrucción pública.—Comisión provincial de Madrid.

Han sido avisados personalmente con fecha 23 del presente los profesores de instrucción pública, que á continuación se expresan, para que acudan á la calle de la Abada, núm. 11; cuarto bajo, casa de D. Alejandro Moronati, tesorero de la comisión, á recoger la patente de socio, que con fecha 2 del corriente les ha sido expedida: D. Manuel Carrillo y Cisneros, D. Francisco García Dotor, D. Manuel María Pinedo, Don Rafael Gonzalez Navarro, D. Santos Barron, D. Mariano Baraljí, D. Ildefonso Vidal y Paradilla.

Por acuerdo de la misma comisión.—Pedro Escolástico de Tébar, vocal secretario.

La Union Comercial, tanto para hacer servicios á la humanidad como para estimular el amor al trabajo y favorecer el desarrollo de la industria, tan atrasada en España, ha resuelto establecer un instituto fabril de diversos talleres, donde se enseñará un oficio productivo á niños huérfanos de padre y madre que hayan prestado servicios al Estado; dándoles gratuitamente vestido, alimento y educación completa. Admitirá inmediatamente 10 niños y 10 niñas de 12 á 14 años, cuyo número irá aumentando sucesivamente. Las solicitudes se dirigirán documentadas, bien sea á la Excmo. Sra. marquesa de Bélgida, ó bien al Sr. cura parroco de S. Ildefonso, presidentes de las juntas inspectoras de dicho instituto fabril.

Las personas que gusten interesarse en tan patriótico establecimiento, utilizando en favor propio hasta el dinero de la caridad, podrán enterarse de las condiciones en la secretaría de la Union Comercial, calle de la Madera, núm. 5.

Los sujetos de las provincias que escriban á este fin se servirán dirigir sus cartas franqueadas de porte.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisición de una buena pronunciación. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart, calle del Arenal, frente á la plazuela de Celenque. 8

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 25 de Junio de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 388 individuos, de los cuales los 8 han sido nuevos imponentes. . . . . 22,068  
Se han devuelto á solicitud de 13 interesados. . . . . 19,959

El director de semana, Diego del Rio.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Una fábrica de tapices ó las Hilanderas.—Este es uno de los mejores cuadros de Velazquez, y del cual habla Mengs con el mayor elogio en su tratado de la pintura: representa lo siguiente: A la derecha del cuadro se ve una muger hilando y hablando con una jóven que está apartando ó descorriendo una cortina para dar luz: á la izquierda se descubre otra muger hilando, vista de espaldas, que está devanando, y otra le trae un cesto de madejas para devanar: algo apartada aparece otra que se ocupa en cardar lana; y en el fondo se ven unas señoras mirando unos tapices que estan colgados. Grabó este hermoso cuadro el acreditado profesor Muntaner (F.) con inteligencia de la degradacion y ambiente del lienzo. Tiene de alto 17 pulgadas, y de ancho 22 pulgadas y 5 líneas. Su precio 30 rs.

La coronacion de María Santísima.—Obra del pincel franco y valiente de D. Diego Velazquez, la cual representa á la Virgen coronada por el Padre Eterno y su divino Hijo, é iluminada por el Espíritu Santo: la grabó en Paris con inteligencia Mr. Massard. Tiene de alto 17 pulgadas, y de ancho 12 pulgadas y 9 líneas. Precio 20 rs.

Cuadro pintado por Cano (Alonso).—La composicion patética de este cuadro inspira la mayor ternura y devocion. Nuestro Señor Jesucristo aparece muerto, sostenido y llorado por un ángel. El cadáver del divino Redentor es admirable por su buen colorido, pastosidad y nobles formas, así como la profunda pena del ángel está tan bien expresada que se comunica rápidamente al corazon de los espectadores. Fue grabado este cuadro por Ballester (J.), cuyo buril justamente acreditado acertó á expresar la melancólica ternura de tan sublime escena. Tiene de alto 17 pulgadas y 9 líneas, y de ancho 12 pulgadas. Precio 16 rs.

Santa Agueda, media figura.—Este cuadro, pintado por el valiente pincel de Vaccaro (Andrea), representa á la santa espirando por el martirio de haberla cortado los pechos, y en actitud de mirar al cielo, ansiando que llegue el momento de velar á la gloria. Es admirable la expresion de la santa mártir; y el grabado que de este cuadro ejecutó el profesor Vazquez (José) da á conocer el mérito del original. Tiene de alto 17 pulgadas, y de ancho 13 pulgadas y 5 líneas. Precio 14 rs.

Venus y Adonis.—Es muy graciosa é interesante la composicion de este cuadro que pintó el célebre Pablo Veronés. A la sombra de un espeso grupo de laureles y otros árboles se ve sentada á Venus velando y casi sin respirar por no turbar el sueño de su querido Adonis, quien se halla dormido y recostada la cabeza sobre las rodillas de la bella diosa. Esta tiene en la mano derecha un abanico para refrescarle; pero en medio de este cuidado, vuelve la cabeza al ladrido de un perro, que por haber visto u oído á alguna fiera, acude á despertar á su amo: el niño amor agarra al perro, procura detenerle y apartarle de allí con todas sus fuerzas. Grabó este cuadro en Paris Mr. Viel (P.) con bastante franqueza é inteligencia del claro oscuro. Tiene de alto 16 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 14 pulgadas y 9 líneas. Precio 20 rs.

Céfalo y Procris.—Otro cuadro mitológico pintado por Pablo Veronés con aquella franqueza y buen gusto que se admira en todas sus obras. Céfalo disfrazado fue á visitar á su muger Procris con el objeto de probar su fidelidad: ella desconociendo á Céfalo, se resistió bastante, aunque al fin se rindió á sus instancias, de cuyo delito tuvo despues tal arrepentimiento que se retiró á los bosques. En ellos vivió algun tiempo, pero Céfalo la hizo volver, y ella le regaló un perro y un dardo que tenia la virtud de herir infaliblemente de cualquier modo que se tirase: el perro fue despues convertido en piedra. El grabado de este cuadro es del profesor Patas. Tiene de alto 16 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 14 pulgadas y 9 líneas. Precio 20 rs.

San Bartolomé apóstol.—Pintó este cuadro el célebre Ribera (José) con aquella valentia y fuerza de claro oscuro que le caracteriza. El santo está sentado y envuelto en un paño blanquecino con una mano en el pecho, y la derecha levantada enseñando un cuchillo, instrumento de su martirio. Se grabó en Paris este cuadro bajo la direccion de Ingouf con buen efecto, conclusion y brio. Tiene de alto 16 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 13 pulgadas y 9 líneas. Precio 20 rs.

Baco coronando á los borrachos ó bebedores.—El inmortal Velazquez (Diego) pintó este hermoso cuadro donde campea la franqueza y valentia de su diestro pincel. En medio del lienzo se ve uno que figura ser Baco sentado sobre un tonel de vino, coronado de pámpanos, poniendo otra corona igual á la suya á otro de la compañía que está arrodillado, y recibiendo con gran respeto el honor que se le dispensa: los demas celebran este suceso bebiendo y entregándose á la mayor alegría. Le grabó D. Manuel Salvador Carmona, con inteligencia, gusto y toque pintoresco, en que fue tan hábil este célebre profesor. Tiene de alto 15 pulgadas y 5 líneas, y de ancho 21 pulgadas y 9 líneas. Precio 30 rs.

El charlatan ó sacamuelas.—Este cuadro tan extraño por su asunto, como apreciable por la propiedad de la escena que representa, fue pintado por Roelous (Teodoro.) El charlatan está sacando una muela al paciente: varios espectadores presenciaban la operacion, tomando cada uno mas ó menos interes. Sobre una mesa se ven varios pomitos ó frascillos de esencias y algunos instrumentos para alivio ó curacion de males. El grabado de este cuadro es del último tiempo del Sr. Carmona. Tiene de alto 15 pulgadas y 3 líneas, y de ancho 21 pulgadas y 7 líneas. Precio 20 rs.

Santa Cecilia.—Obra del célebre pintor Guido Reni, cuyo nombre basta para recomendarla. Representa á la santa tocando un violoncelo, y cantando alabanzas al Señor. El grabado es de Noseret (Luis). Tiene de alto 16 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 12 pulgadas y 11 líneas. Precio 16 rs.

Comision principal y especial de bienes y rentas del clero secular.—Trimestre vencido en fin de Diciembre de 1841.—Estado que manifiesta la recaudacion y salida de fondos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Diciembre del año anterior, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de Setiembre último.

	Papel.	Metálico.	Total.
Recaudacion.			
Por la verificada en la comision principal.....	978,485..22	35,654..31	1.014,140..19
Por idem en la subalterna de Saulúcar.....	..	300	300
	978,485..22	35,954..31	1.014,440..19
Distribucion.			
Por honorarios al comisionado principal y subalternos.....	..	2,306..19	2,306..19
Por gastos ordinarios de la correspondencia de oficio de los mismos.....	..	131..26	131..26
Por id. id. de administracion.....	..	75	75
Suma total de la distribucion.....	..	2,513..11	2,513..11
Idem de la recaudacion.....	978,485..22	35,954..31	1.014,440..19
Existencia en fin de Diciembre de 1841.....	978,485..22	33,441..20	1.011,927..8

Comision principal y especial de bienes y rentas del clero secular.—Trimestre vencido en fin de Marzo de 1842.—Estado que manifiesta la recaudacion y salida de fondos correspondiente á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivos del trimestre vencido en fin de Marzo del corriente año, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de Setiembre del año anterior.

	Papel.	Metálico.	Total.
Recaudacion.			
Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en 31 de Diciembre próximo pasado.....	978,485..22	33,441..20	1.011,927..8
Por recaudacion verificada en la comision principal en el presente trimestre.....	939,927..7	164,038..17	1.103,965..24
Por id. en la subalterna de Carmona.....	..	17,188..31	17,188..31
Por id. en la de Cazalla.....	..	893..11	893..11
Por id. en la de Ecija.....	..	3,384..14	3,384..14
Por id. en la de Osuna.....	..	848..21	848..21
Por id. en la de Sanlúcar.....	..	2,112..17	2,112..17
Por id. en la de Utrera.....	..	12,101..8	12,101..8
Total recaudacion.....	1.918,412..29	234,009..3	2.152,421..32
Distribucion.			
Por sueldos de la contaduría de Amortizacion.....	..	3,999..12	3,999..12
Por honorarios del comisionado principal y sus subalternos.....	..	7,557..4	7,557..4
Por gastos ordinarios.....	..	3,264..31	3,264..31
Por id. extraordinarios.....	..	5,892..27	5,892..27
Por cargas de justicia.....	..	891	891
Por entregas al Banco español de San Fernando.....	..	132,703..29	132,703..29
Por remesas en papel de crédito hechas á la direccion.....	1,740,812..29	..	1.740,812..29
Suma total de la distribucion.....	1,740,812..29	154,309..1	1.895,121..30
Id. de la recaudacion.....	1.918,412..29	234,009..3	2.152,421..32
Existencias en fin de Marzo anterior.....	177,600	79,700..2	257,300..2

Comision principal y especial de bienes del clero secular.—Trimestre vencido en fin de Junio de 1842.—Estado que manifiesta la recaudacion y salida de fondos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Junio del corriente año, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de Setiembre del año pasado de 1841.

	Papel.	Metálico.	Total.
Recaudacion.			
Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en 31 de Marzo próximo pasado.....	177,600	79,700..2	257,300..2
Por recaudacion verificada en la comision principal en el presente trimestre.....	969,592..23	176,440..5	1.146,032..28
Por id. en la subalterna de Carmona.....	..	10,644..32	10,644..32
Por id. en la de Cazalla.....	..	622..21	622..21
Por id. en la de Ecija.....	448,091..5	1,749	449,840..5
Por id. en la de Osuna.....	7,085..30	2,931..15	10,017..11
Por id. en la de Sanlúcar.....	..	2,234..1	2,234..1
Por id. en la de Utrera.....	..	19,500..19	19,500..19
Total.....	1.602,369..24	293,822..27	1.896,192..17
Distribucion.			
Por sueldos de la contaduría de Amortizacion.....	..	1,999..25	1,999..25
Por honorarios del comisionado principal y sus subalternos.....	..	8,372..26	8,372..26
Por gastos ordinarios.....	..	6,295..33	6,295..33
Por id. extraordinarios.....	..	21,085..20	21,085..20
Por entregas al Banco español de San Fernando.....	..	182,109..2	182,109..2
Por remesas en papel de crédito á otras dependencias.....	1.602,369..24	..	1.602,369..24
Suma total de distribucion.....	1.602,369..24	219,851..2	1.822,220..26
Idem de recaudacion.....	1.602,369..24	293,822..27	1.896,192..17
Existencia en fin de Junio anterior.....	..	73,961..25	73,961..25

Administracion de bienes nacionales.—Trimestre vencido en fin de Setiembre de 1842.—Clero secular.—Estado que manifiesta la recaudacion y salidas de frutos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Setiembre 1842, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de Setiembre del año pasado de 1841.

	Papel.	Metálico.	Total.
Recaudacion.			
Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en 30 de Junio de 1842.....	..	73,961..25	73,961..25
Por recaudacion en la administracion principal.....	1,145,976..23	305,507..5	1.449,483..28
Por id. en la subalterna de Carmona.....	..	36,183..27	36,183..27
Por id. en la de Cazalla.....	..	1,765..16	1,765..16
Por id. en la de Ecija.....	..	15,000..32	15,000..32
Por id. en la de Osuna.....	..	25,120..1	25,120..1
Por id. en la de Sanlúcar.....	98,678..11	57	98,735..19
Por id. en la de Utrera.....	455,981..27	57,458..10	513,439..37
	1.700,636..27	526,252..33	2.226,889..26

## Distribucion.

Por sueldos de la contaduría de bienes nacionales.....	..	1,999..23	1,999..23
Por honorarios del comisionado principal y sus subalternos.....	..	18,896..8	18,896..8
Por gastos ordinarios.....	..	13,528..14	13,528..14
Por cargas de justicia.....	..	1,453..28	1,453..28
Por gastos extraordinarios.....	..	42,607..6	42,607..6
Por entregas al Banco español de San Fernando.....	..	403,249..31	403,249..31
Por remesas en papel de crédito á otras dependencias.....	1,700,636..27	..	1,700,636..27
Suma total de distribucion.....	1,700,636..27	481,735..8	2,182,372..1
Id. de la recaudacion.....	1,700,636..27	526,252..33	2,226,889..26
Existencias en fin de Setiembre de 1842.....	..	44,517..25	44,517..25

*Nota.* La anterior existencia fue entregada al representante del Banco español de San Fernando en esta capital por el comisionado especial cesante del clero secular Don Gerónimo Repizo y Segovia en las fechas, á saber:

En 26 de Setiembre de 1842.....	7,711..22	} 44,517..25
En 12 de Octubre de id.....	27,183..27	
En 11 de Noviembre de id.....	9,622..10	
Igual.....	..	..

Administracion de bienes nacionales.—Trimestre vencido en fin de Diciembre de 1842.—Clero secular.—Estado que manifiesta la recaudacion y salidas de fondos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Diciembre de 1842, con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

	Papel.	Metálico.	Total.
Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en 31 de Setiembre de 1842.....	..	..	..
Por recaudacion verificada en la administracion principal.....	359,953..30	169,444..16	529,398..12
Por id. en la subalterna de Carmona.....	..	47,115..10	47,115..10
Por id. en la de Cazalla.....	..	1,950..17	1,950..17
Por id. en la de Ecija.....	..	4,583..13	4,583..13
Por id. en la de Osuna.....	..	28,658..27	28,658..27
Por id. en la de Saulucar.....	..	3,080..13	3,080..13
Por id. en la de Utrera.....	..	24,918..22	24,918..22
	359,953..30	279,551..16	639,505..12
Por sueldos de la contaduría de bienes nacionales.....	..	1,999..32	1,999..32
Por honorarios del administrador principal y de sus subalternos.....	..	3,538..12	3,538..12
Por gastos ordinarios.....	..	4,229..18	4,229..18
Por id. extraordinarios.....	..	21,169..7	21,169..7
Por entregas al banco español de San Fernando.....	..	92,973..18	92,973..18
Por cargas de justicia.....	..	1,099..22	1,099..22
Por remesas en papel de crédito á otras dependencias.....	292,015..33	..	292,015..33
Suma total de distribucion.....	292,015..33	124,810..7	416,826..6
Id. de recaudacion.....	359,953..30	279,551..16	639,505..12
Existencia en 31 de Diciembre de 42...	67,937..31	154,741..9	224,679..6

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta muy heroica villa, referendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar por segunda vez y término de 30 días, contados desde esta fecha, á todas las personas que se crean con derecho á un censo de 4,973 rs. de capital impuesto al 2.<sup>o</sup> por 100 sobre una casa, calle de Relatores, num. 14 antiguo, 15 moderno, manzana 157, en favor del patronato fundado por Alonso Ruiz, cura párroco que fue de la iglesia parroquial de San Gines de esta corte, para que los que sean comparezcan dentro de dicho término á deducirle por el citado juzgado y escribanía, bajo apercibimiento.

Licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de la villa de Illescas y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Esquivias por Alfonso Pascual y su legitima consorte Maria Ugena en el año pasado de 1651, que podrán deducirle en el juzgado de primera instancia de la villa de Illescas por medio de procurador con poder bastante y escribanía del cartulario; en inteligencia que pasado dicho término, que principiará á correr y contarse desde el siguiente día al en que se haga el último anuncio en uno de los dos periódicos de la Gaceta de Madrid y del Boletín oficial de la provincia, parará á los que no compareciesen el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Illescas á 27 de Abril de 1843.—Antonio Perez.—Por su mandado, Jesus Maria y José Jimenez.

## SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia en esta muy heroica villa, referendada del escribano de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha señalado el día 5 de Julio próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el segundo remate de la casa, calle del Molino del Viento, números 4 antiguo y 23 moderno de la manzana 459, que tiene de sitio 2425½ pies cuadrados superficiales, retasada por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando y del Excmo. ayuntamiento D. Isidoro Llanos en la cantidad de 41,610 rs., á rebajar cargas y gastos judiciales, alcabala y demas, quedando el líquido que resulte á censo reservativo sobre la misma finca con obligacion el rematante á reedificarla inmediatamente con arreglo á las órdenes de policía urbana. El

que quiera hacer postura acuda ante dicho Sr. juez por la citada escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—El excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha dispuesto se vuelva á anunciar la subasta de los cuatro solares que en la Plazuela de la Cebada han sido destinados para la edificación de casas por la parte de la calle de Toledo desde el hospital de la Latina hasta la posada de la Torrecilla, con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de S. E., en las que se han hecho diferentes modificaciones, tales como rebajar el precio de cada pie superficial, poniendo en 20 rs. el del primer solar: 18 al segundo: 14 al tercero y 12 al cuarto. Suprimir las repisas de piedra en todos los pisos, siendo los balcones del entresuelo y segundo antepedachados y los del principal voladizos, sostenidos con llantas en los términos que lo están todos los demas en que no hay las citadas repisas. El remate se celebrará en las casas consistoriales el día 6 de Julio próximo á las doce de la mañana ante la comision de obras, autorizada por S. E. para dicho acto.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Avila.—El ilustre ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado vender en publica subasta 8,250 pinos que el Gobierno tiene concedidos para atender con su producto al uniforme y equipo de la benemérita Milicia nacional; los pinos existen en terrenos de esta ciudad y su tierra á los sitios denominados Valle Iruelas, camino para el puente del Burguillo, garganta de la Zorzuela, corral del Cara, majadal del Tobarejo, umbría de Pedro Sancho, Majada alta, Majadal y Salegos, trampalones y umbrías de Zurra; y se da conocimiento al público para que las personas que quieran interesarse en el remate hagan las proposiciones que les parezca dirigiéndolas francas de porte al secretario del ayuntamiento: sirviendo de gobierno que la subasta ha de tener lugar á la hora de las doce de la mañana del día 14 de Julio próximo.

Casas consistoriales de Avila y Junio 13 de 1843.—El alcalde segundo presidente, Nicolas Tolentino Gonzalez.—P. A. D. T. A., Felipe Medina, secretario.

## VACANTES.

Debiendo proveerse una plaza de profesor de primera educacion de la Villa del Prado, dotada con 3300 rs. anuales cobrados en la forma que se manifestará á los profesores que aspiren á ella, reuniendo todos los requisitos necesarios para obtener el nombramiento y teniendo el competente título, dirigirán sus memoriales francos de porte hasta el día 27 del próximo Julio de 1843 á D. Gregorio Garcia Carrasco, vecino de la expresada Villa del Prado.

## BIBLIOGRAFIA.

## HISTORIA VERIDICA

DE LOS DIEZ DIAS

## DEL MINISTERIO LOPEZ,

Y CONTESTACION AL FOLLETO TITULADO

## HISTORIA DE LAS SESIONES DEL CONGRESO

EN LOS DIAS 19 Y 20 DE MAYO, POR \*\*\*\*\*

Contiene las materias siguientes:

Introduccion.—Situacion de los partidos á la apertura de las Córtes.—Actas de Badajoz.—Constitucion de la mesa.—Situacion del Gabinete Rodil.—Crisis ministerial.—Consideraciones.—Ministerio Lopez.—Programa del Sr. Lopez.—El Rey reina y gobierna.—Exclusivismo.—Ley de ayuntamientos.—Códigos.—Amnistía.—Actos del Ministerio Lopez.—Destituciones.—Rumores de reaccion.—Aspecto del Senado.—Conducta del Regente del Reino en la primera crisis ministerial.—Dimision del Ministerio Lopez.—Oficio del Sr. Gomez Becerra á los Presidentes de los cuerpos colegisladores.—Sesion del 19 en el Congreso.—Interpelacion del Sr. Portillo.—Proposicion de mensaje.—Discurso del Sr. Olózaga.—Idem del Sr. Roda.—Idem del Sr. Villalta.—Idem del Sr. Prim.—Comision de mensaje.—Consideraciones sobre el mensaje.—Reclamaciones de etiqueta en el tránsito de la comision hasta el palacio de Buena-Vista.—Conferencia entre S. A. y la comision.—Vuelta de la comision al seno del Congreso.—Proposicion del señor Uzal.—Agitacion en las tribunas.—Sesion del 20.—Desórdenes.—Conducta del representante de la Inglaterra.—Cuestion de personas.—Conclusion.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Sanchez, Concepcion Gerónima, y gabinete de lectura de Monnier, Carrera de San Gerónimo.

—Prodigio de la prensa.—Biblioteca continua de obras literarias y ajenas, instructivas, históricas y piadosas por los mas célebres escritores nacionales y extrangeros. Para todos los genios, edades y condiciones.

¡Un tomo cada dia! ¡A real tomo!

Esta increíble publicacion, que se recomienda á todos los amantes de la lectura é ilustracion, empezará á salir desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, exceptuando solo los dias festivos. A los que se suscriban por los seis meses hasta fin de año adelantando su importe, se les gratificará con el retrato del siglo XIX, Hombre almanaque ó calendario personificado, lámina extraordinaria que desde 1.<sup>o</sup> de Octubre se venderá á 20 rs.

Los tomos de la biblioteca continua serán de 100 páginas en 16.<sup>o</sup>, y se venderán á dos rs. fuera de suscripcion.

Se suscribe en casa de la Union comercial y de sus correspondientes, y en la librería de Monier, á razon de 25 rs. mensuales por 25 tomos, y 31 en las provincias, franco de porte por el correo, mandando el importe del mismo modo.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.<sup>o</sup> Sinfonia á completa orquesta.2.<sup>o</sup> La muy aplaudida comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

OTRA CASA CON DOS PUERTAS.

3.<sup>o</sup> Paso stiro desempeñado por Mme. y Mr. Finart.4.<sup>o</sup> El juguete cómico en un acto, arreglado tambien por D. Ventura de la Vega, titulado

NOCHE TOLEDANA,

cuyos dos únicos papeles estan á cargo de los primeros actores D. Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

5.<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con boleras á doce, compuestas y dirigidas por D. Angel Estrella.*Nota.* Mañana martes el drama en cinco actos, titulado

LA ABADIA DE CASTRO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LA MEJOR RAZON LA ESPADA.

Boleras por la Sra. Flores y el Sr. Alonso.

Terminará la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.